conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/22115/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 301273548 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CARCELEN VITERI AMANDA GABRIELA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/22116/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Clientes Nº 0300007164 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SIMBAÑA GUAMAN MARIA ALICIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/22117/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0310204857 y Libreta de Aportaciones No. 0370114979 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CISNEROS BECERRA JOSE IVAN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/22118/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0301421229 y Libreta de Aportaciones No. 0370103786 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESHTELA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/22119/NR
====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0601194559 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PEÑAHERRERA CHERREZ DANIELA ALEXANDRA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/22120/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0801284947 y Libreta de Aportaciones No. 0870070893 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a VELASCO QUISHPE ROBERTO CARLOS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre

Cooprogreso Limitada, perteneciente a ROMO ESTEVEZ MISHEL ISABEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/22126/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0801355485 y Libreta de Aportaciones No. 0807169750 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MEDINA NOBOA DAVID PAUL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/22127/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1601043605 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS RODOLFO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/22128/NR

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

BANCO RUMIÑAHUI

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8169984600 Nro. Cartola 17759760048 Cliente BARRIGAS AREVALO, FLOR-MORAYMA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (1)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8155439200 Nro. Cartola 17604070080 Cliente TORRES TAPIA, EDWIN-GEOVANNY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (2)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8072171500 Nro. Cartola 16832380485 Cliente GUEVARA CHARCO, LEONEL-BOLIVAR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (3)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8041740700 Nro. Cartola 16542840174 Cliente TRUJILLO VERDEZOTO, ANGEL-ANIBAL del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (4)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8080080100 Nro. Cartola 17[illegible] Cliente [illegible] posteriores a la última publicación.
P/AC/ [illegible]NR

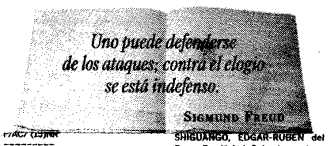

P/AC/ (12)NR
========
QUEDA ANULADA
SHIGUANGO, EDGAR-RUBEN del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (21)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8043450200 Nro. Cartola 17316700066 Cliente ROSERO MAFLA, BLANCA-FANNY ESTHELA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (22)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8047825600 Nro. Cartola 17734160090 Cliente OTERO FIGUEROA, OSCAR-ORLANDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (28)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8283753100 Nro. Cartola 18467710002 Cliente TELENCHANA CENTANOS deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (34)NR
=========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8016794800 Nro. Cartola 17343910026 Cliente LUNA HIDALGO, MANUEL-ANTONIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (35)NR
=========
QUEDA ANULADA
CENTANOS con fecha 13 de septiembre de 2013.
P.A.P/57907/p.n

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE FARMACOS ELITE S.A. DISELITE.

La compañía **DISTRIBUIDORA DE FARMACOS ELITE S.A. DISELITE** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Sexto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **31 de Octubre de 2013** , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q. 13.005516 de 11 de Noviembre de 2013.

1..- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA,
2.- CAPITAL:Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00
3 . OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE FÁRMACOS, EQUIPO ORTOPÉDICO, ASÍ COMO, MATERIAL Y EQUIPO HOSPITALARIO EN GENERAL,."

Quito, **11 de Noviembre de 2013**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

P.A.P/93602/p.n

CONVOCATORIA A

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIO ECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS INSOTEC"

De conformidad con lo determinado en el Artículo 23 del Estatuto del Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas **INSOTEC,** se convoca a sus socios, a la Junta General Extraordinaria de Socios a realizarse el **día martes 26 de Noviembre de 2013,** a las **17h00**, en las oficinas del Instituto ubicadas en Juan León Mera N24-12 y Wilson de esta ciudad de Quito, para tratar el siguiente Orden del Día:

Punto Uno: Aprobación del orden del día
Punto Dos: Conocimiento de la normativa aplicable a las organizaciones sociales
Punto Tres: Conocimiento y aprobación de las reformas propuestas al Estatuto de la Organización, de acuerdo a los requerimientos legales y de conformidad con las atribuciones establecidas en el literal h) del Art. 21 del Estatuto vigente, que establece: "i) Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos"

Quito, 15 de noviembre 2013.

José Antonio Lanusse
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS Y TECNOLOGICAS INSOTEC

P.A.P/93599/p.n

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MINTERCO CIA. LTDA.

Se comunica al público que **MINTERCO CIA. LTDA.** amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Distrito Metropolitano de Quito el **4 de noviembre de 2013,** Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q. 13.005550 de 13 de noviembre de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL: a) Control y verificación de carga. B) Gestión y ejecución de actividades de carga y descarga para la transferencia y almacenamiento de las mismas..." D.M. Quito, 13 de noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

P.A.P/93590/p.n